|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)****Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 7 alDocumento 40-S |
|  | **31 de enero de 2022** |
|  | **Original: ruso** |
|  |
| Estados Miembros de la UIT Miembros de la ComunidadRegional de Comunicaciones (CRC) |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓNDE LA RESOLUCIÓN 44 |
|  |
|  |

Introducción

La creciente participación de los países en desarrollo en el proceso de normalización es una herramienta importante para realizar actividades que reduzcan la brecha de normalización. En algunas regiones, existen institutos regionales de normalización en los que participan los organismos (organizaciones) nacionales de normalización de los Estados de esa región geográfica del mundo y/o de un grupo de países que llevan a cabo una integración económica en virtud de tratados internacionales. Sin embargo, un gran número de países en desarrollo no pueden participar en los trabajos de organizaciones regionales dedicadas a la normalización y/o en la normalización a nivel regional, debido, en la mayoría de los casos, a la ausencia de dichas organizaciones en su región, lo que crea nuevas barreras técnicas por las discrepancias entre los requisitos nacionales y las normas internacionales, y exige una mayor inversión en recursos y tiempo en comparación con una práctica comercial normal de introducir un producto en los mercados pertinentes.

Una solución podría ser dedicar más atención a la promoción de la normalización a nivel regional para el desarrollo de normas regionales.

Propuesta

Se proponen modificaciones y adiciones a diversos apartados de la Resolución 44, tal como se recoge en el texto siguiente.

MOD RCC/40A7/1

RESOLUCIÓN 44 (Rev. Ginebra, 2022)

Reducción de la brecha de normalización entre
los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y desarrollados

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

considerando

*a)* que la Resolución 123 de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la reducción de la disparidad entre los países en desarrollo y desarrollados en materia de normalización, se encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que colaboren estrechamente en el seguimiento y la aplicación de la presente Resolución y de las Resoluciones conexas, y en la aplicación de iniciativas destinadas a redoblar los esfuerzos por reducir la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en materia de normalización, así como en el seguimiento y la aplicación de los párrafos de la parte dispositiva de la Resolución 123 en favor de la colaboración a este respecto en el plano regional a través de las oficinas y organizaciones regionales;

*b)* que en la Resolución 139 de la Conferencia de Plenipotenciarios se resuelve que se ha de proseguir aplicando la Resolución 37 de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

*c)* que en la Resolución 154 de la Conferencia de Plenipotenciarios se resuelve seguir adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones;

*d)* que la Resolución 166 de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa al número de Vicepresidentes de los Grupos Asesores del Sector, las Comisiones de Estudio y otros grupos, especifica que se tenga en cuenta la distribución geográfica equitativa entre las regiones de la UIT y la necesidad de fomentar una participación efectiva de los países en desarrollo, a fin de velar porque cada región esté representada;

*e)* que en la Resolución 169 de la Conferencia de Plenipotenciarios se resuelve seguir admitiendo la participación de las Instituciones Académicas de los países en desarrollo en los trabajos de los tres Sectores de la Unión por 1/32 de la unidad contributiva de los Miembros del Sector;

*f)* que en la Resolución 191 de la Conferencia de Plenipotenciarios se encarga a los Directores de los tres Sectores garantizar la coordinación entre los Sectores;

*g)* que en la Resolución 195 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios se resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), en coordinación con los Directores de las demás Oficinas, que facilite conocimientos técnicos relativos a la realización de estudios de viabilidad, la gestión de proyectos y el apoyo para la aplicación del Manifiesto Smart Africa;

*h)* que en la Resolución 197 de la Conferencia de Plenipotenciarios se encarga al Secretario General, en consulta y colaboración de los Directores de las tres Oficinas, que facilite el intercambio de experiencias e información con todas las organizaciones y entidades pertinentes interesadas en Internet de las cosas (IoT) y los servicios IoT a fin de crear oportunidades de cooperación en pro de la implantación de la IoT;

*i)* que en la Resolución 34 (Rev. Dubái, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones se resuelve alentar la financiación a través de contribuciones voluntarias, de proyectos específicos, grupos temáticos, Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T u otras iniciativas nuevas, incluida cualquier iniciativa que ayude a lograr los objetivos de la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) sobre reducción de la disparidad en materia de normalización,

reconociendo

*a)* que las tareas que emprende el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) abarcan las recomendaciones, la evaluación de la conformidad y otros asuntos que tienen implicaciones políticas o reglamentarias;

*b)* que la disparidad entre los países desarrollados y en desarrollo en materia de normalización consta de cinco componentes: la disparidad en materia de normalización voluntaria, la disparidad en materia de reglamentación técnica obligatoria, la disparidad en materia de evaluación de la conformidad, la disparidad en recursos humanos cualificados en normalización, y la disparidad en la participación efectiva en actividades del UIT-T;

*c)* que reviste gran importancia para los países en desarrollo aumentar su participación en la creación y amplia utilización de las normas de telecomunicaciones y mejorar su contribución a las Comisiones de Estudio del UIT-T;

*d)* que es necesario mejorar la coordinación a nivel nacional en muchos países en desarrollo en lo que respecta a las actividades de normalización de las TIC de manera que contribuyan a la labor del UIT-T y los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

*e)* que la preparación de directrices y el establecimiento de secretarías de normalización nacionales podría mejorar las actividades de normalización a nivel nacional, la participación y la contribución de los países en desarrollo a las Comisiones de Estudio del UIT-T;

*f)* que en la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023, se enumeran los objetivos y metas estratégicas de la Unión, entre los que se cuenta trabajar para reducir la brecha digital, con un foco en particular en la inclusividad de las telecomunicaciones/TIC mundiales, fomentando el acceso, la accesibilidad, la asequibilidad y la utilización a las telecomunicaciones/TIC en todos los países y regiones y para todas las personas, incluidas las mujeres y las niñas, los jóvenes y las poblaciones marginadas y vulnerables, las personas de grupos socioeconómicos más bajos, los pueblos indígenas, las personas mayores y las personas con discapacidad;

*g)* que se ha de facilitar el servicio de interpretación en algunas reuniones del UIT-T a fin de contribuir a reducir la brecha de normalización y garantizar la máxima implicación de todos los delegados, en particular los de los países en desarrollo;

*h)* que la interpretación es fundamental para que todos los delegados, en particular los de los países en desarrollo, entiendan plenamente y participen en las decisiones de normalización que se toman en las reuniones del UIT-T;

*i)* que el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) desempeña un papel primordial y toma decisiones que inciden en los trabajos de todas las Comisiones de Estudio,

teniendo en cuenta

*a)* que, si bien la UIT ha logrado importantes progresos en lo que atañe a la definición y la reducción de la brecha de normalización, los países en desarrollo siguen encontrando muy diversas dificultades para garantizar su participación eficaz en las actividades del UIT-T, en particular para participar y seguir las actividades de las Comisiones de Estudio del UIT-T, debido sobre todo a las restricciones presupuestarias;

*b)* que la participación real de los países en desarrollo, de haberla, se limita por lo general a las etapas de aprobación final y aplicación y no a la preparación de propuestas elaboradas en los diversos grupos de trabajo;

*c)* que es necesario mejorar la coordinación a nivel nacional en muchos países en desarrollo en lo que respecta a las actividades de normalización de las TIC de manera que contribuyan a la labor del UIT-T;

*d)* que la estructura del presupuesto bienal incluye actualmente una partida de gastos separada para actividades de reducción de la brecha de normalización y que, al mismo tiempo, se alientan las contribuciones voluntarias, y que la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) ha puesto en marcha un mecanismo de gestión para esta partida en estrecha coordinación con la BDT;

*e)* que los programas de la UIT destinados a fomentar asociaciones, bajo los auspicios del UIT‑T, continúan reforzando y ampliando la asistencia que la UIT presta a sus Miembros, especialmente a los países en desarrollo;

*f)* la importancia de que los países en desarrollo dispongan de marcos de consulta adecuados para la formulación y el estudio de Cuestiones, la preparación de contribuciones y la capacitación;

*g)* que la estructura y los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT-T podrían servir para mejorar el nivel de participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización;

*h)* que las reuniones conjuntas de los Grupos Regionales de distintas Comisiones de Estudio del UIT-T, y en particular si se concatenan con un taller regional y/o una reunión de un organismo regional de normalización, alentarán la participación de los países en desarrollo en estas reuniones y mejorarán la efectividad de dichas reuniones;

*i)* que la UIT puede seguir mejorando, tanto cualitativa como cuantitativamente, la participación activa de los países en desarrollo en la labor de normalización del UIT-T por medio de los Presidentes y Vicepresidentes del GANT y las Comisiones de Estudio del UIT-T, nombrados teniendo en cuenta la representación regional y a quienes se les puede atribuir responsabilidades específicas;

*j)* que el GANT acordó la creación de la figura de mentor en las Comisiones de Estudio del UIT-T para coordinarse con los representantes de los países desarrollados y los países en desarrollo a fin de compartir información y prácticas idóneas sobre la aplicación de las Recomendaciones UIT-T con la finalidad de mejorar las actividades de normalización en los países en desarrollo y en los Grupos Regionales,

recordando

*a)* que en la Resolución 1353 del Consejo se reconoce que las telecomunicaciones y las TIC constituyen componentes esenciales para que los países desarrollados y en desarrollo alcancen el desarrollo sostenible, y se encarga al Secretario General, en colaboración con los Directores de las Oficinas, una descripción de las nuevas actividades que habrá de emprender la UIT para ayudar a los países en desarrollo a lograr un desarrollo sostenible por medio de las telecomunicaciones y las TIC;

*b)* las conclusiones pertinentes del Simposio Mundial de Normalización;

*c)* que en algunas regiones existen institutos regionales de normalización en los que participan organismos (organizaciones) nacionales de normalización de los Estados de esa región geográfica del mundo y/o de un grupo de países que llevan a cabo una integración económica en virtud de tratados internacionales;

*d)* que un gran número de países en desarrollo no pueden participar en los trabajos de organizaciones regionales dedicadas a la normalización y/o en la normalización a nivel regional, debido, en la mayoría de los casos, a la ausencia de dichas organizaciones en su región, lo que crea nuevas barreras técnicas por las discrepancias entre los requisitos nacionales y las normas internacionales, y exige una mayor inversión en recursos y tiempo en comparación con una práctica comercial normal de introducir un producto en los mercados pertinentes,

resuelve

1 que el plan de acción anexo a la presente Resolución, cuyo objetivo es reducir la brecha de normalización entre países desarrollados y en desarrollo, se siga aplicando y revisando anualmente para tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

2 que el UIT-T desarrolle, en colaboración, si procede, con los demás Sectores, en especial el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), un programa para:

i) ayudar a los países en desarrollo a elaborar estrategias y métodos que faciliten el proceso de vinculación de las innovaciones al proceso de normalización en apoyo a la transformación digital de la sociedad;

ii) ayudar a los países en desarrollo a dotarse de mecanismos para armonizar sus estrategias nacionales industriales y en materia de innovación a fin de que su influencia en sus ecosistemas socioeconómicos sea lo mayor posible;

iii) ayudar a los países en desarrollo a formular estrategias con miras al establecimiento de laboratorios de prueba nacionales e internacionales para tecnologías incipientes;

3 que, a reserva de la aprobación del Consejo, se ofrezca acceso gratuito en línea a los manuales, directrices y otro material de la UIT que ayuden a comprender y aplicar las Recomendaciones del UIT‑T, especialmente en el campo de desarrollo de la planificación, la explotación, la creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC y el mantenimiento de equipos y redes de telecomunicaciones;

4 ayudar, con sujeción a los recursos disponibles o que se aporten por otra vía, y estudiando cada caso individualmente, a la creación coordinada de Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T, y alentar la cooperación y la colaboración entre estos grupos y otras entidades regionales de normalización;

5 que se mantenga en el presupuesto anual de la Unión una partida de gastos separada para las actividades relativas a la reducción de la brecha de normalización y, además, se sigan alentando las contribuciones voluntarias;

6 que, a petición de los participantes, se facilite el servicio de interpretación en todas las reuniones plenarias de las Comisiones de Estudio y de los Grupos de Trabajo, así como en todas las reuniones del GANT;

7 ayudar, caso por caso, a los trabajos de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T en la elaboración de normas regionales sobre cuestiones de particular interés para el grupo específico de Estados Miembros y Miembros de Sector interesados en cualquier Región de la UIT, a petición de estos Miembros a la Comisión de Estudio del UIT-T pertinente,

resuelve además que las Oficinas Regionales de la UIT

1 participen en las actividades de la TSB con el fin de promover y coordinar las actividades de normalización en sus regiones en pro de la aplicación de las partes pertinentes de la presente Resolución y cumplir con los objetivos del plan de acción, así como para poner en marcha campañas destinadas a fomentar la afiliación al UIT‑T de nuevos Miembros del Sector, Asociados e Instituciones Académicas de países en desarrollo, y presten la asistencia necesaria a los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T;

2 presten asistencia a los Vicepresidentes del GANT y las Comisiones de Estudios del UIT-T, con sujeción al presupuesto de cada Oficina, a los que se haya asignado, entre otras, las siguientes responsabilidades:

i) colaborar estrechamente con los miembros de la UIT en la región a fin de movilizarlos a participar en las actividades de normalización de la UIT para que contribuyan a reducir la brecha de normalización;

ii) elaborar informes sobre movilización y participación para el órgano de la UIT dedicado a esa región;

iii) preparar un programa de movilización para las regiones que representen y presentarlo a la primera reunión del GANT o de una Comisión de Estudio y transmitir un informe al GANT;

iv) informar a los Miembros de la UIT sobre programas e iniciativas del UIT-D que puedan ayudar a reducir la brecha de normalización;

3 organicen y coordinen las actividades de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T,

invita al Consejo

a que, habida cuenta de los *resuelve* anteriores, en particular el *resuelve* 6, aumente los créditos presupuestarios del UIT-T para becas, interpretación y traducción de documentos para reuniones del GANT, de las Comisiones de Estudio del UIT-T y de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT‑T,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con los Directores de la Oficina de Radiocomunicaciones y de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

con sujeción a los recursos disponibles,

1 que siga aplicando los objetivos del plan de acción anexo a la presente Resolución;

2 que aliente la constitución de asociaciones bajo los auspicios del UIT-T como uno de los mecanismos para financiar y alcanzar los objetivos del plan de acción anexo a la presente Resolución;

3 que estudie la posibilidad de celebrar, cuando sea posible, talleres en paralelo a las reuniones de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T, en coordinación y colaboración con las Oficinas Regionales de la UIT;

4 que preste asistencia a los países en desarrollo en sus estudios, especialmente los relativos a sus cuestiones prioritarias, y en la preparación y aplicación de Recomendaciones del UIT‑T;

5 que prosiga con las actividades del grupo de aplicación establecido en el seno de la TSB para organizar, movilizar recursos, coordinar esfuerzos y supervisar los trabajos relacionados con la presente Resolución y su plan de acción;

6 que siga realizando los estudios necesarios sobre el papel de la gestión de la innovación y de los programas de fomento de la innovación en la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados, en apoyo a la transformación digital de la sociedad;

7 que en la propuesta de presupuesto de la TSB destinada al Consejo de la UIT incluya fondos para la aplicación de la presente Resolución, habida cuenta de las limitaciones financieras y las actividades presentes y previstas de la BDT;

8 que informe sobre la aplicación de este plan a las futuras Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones y Conferencias de Plenipotenciarios, con miras a examinar la presente Resolución y efectuar las enmiendas necesarias en función de los resultados de su aplicación y los ajustes presupuestarios necesarios;

9 que respalde y preste asistencia, cuando se le solicite, a los países en desarrollo en la elaboración y redacción de un conjunto de directrices sobre la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T a escala nacional, con el fin de mejorar su participación en las Comisiones de Estudio del UIT-T, con la asistencia de las Oficinas Regionales de la UIT, para reducir la brecha de normalización;

10 que aumente la utilización de medios electrónicos, tales como seminarios web o ciberenseñanza para la educación y formación sobre la aplicación de Recomendaciones UIT-T;

11 que aporte todo el apoyo y las medidas que sean necesarios para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales y para facilitar la organización de sus reuniones y talleres a fin de divulgar información y mejorar la comprensión de las nuevas Recomendaciones, en particular para los países en desarrollo;

12 que informe al Consejo de la UIT sobre la eficacia de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

13 que organice los talleres y seminarios que estime conveniente para divulgar información y mejorar la comprensión de las nuevas Recomendaciones del UIT-T, y directrices para la aplicación de las Recomendaciones, en particular para países en desarrollo;

14 que ofrezca, siempre que sea posible, la opción de participar a distancia en más talleres, seminarios y foros del UIT-T, fomentando así una mayor participación de los países en desarrollo;

15 que aproveche las plataformas existentes del UIT-D, tales como la Plataforma Mundial de Innovación, a fin de que los países en desarrollo tengan una mayor participación en los trabajos de normalización del UIT‑T;

16 que estudie la posibilidad de generar ingresos adicionales para las actividades del UIT-T vinculadas a la reducción de la brecha de normalización, mediante la identificación de nuevos recursos financieros no relacionados con las contribuciones voluntarias mencionadas *supra*,

encarga a las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que participen activamente en la aplicación de los programas del plan de acción anexo a esta Resolución;

2 que contemplen la posibilidad de incorporar directrices para la aplicación de Recomendaciones del UIT-T cuando éstas puedan ofrecer a los países en desarrollo las orientaciones necesarias para adoptarlas, insistiendo especialmente en las Recomendaciones que tienen repercusiones políticas o reglamentarias;

3 que coordinen las reuniones conjuntas de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T,

encarga además a las Comisiones de Estudio

1 que tengan en cuenta las características específicas del entorno de telecomunicaciones/TIC de los países en desarrollo en el proceso de elaboración de normas sobre temas de planificación, servicios, sistemas, explotación, tarificación y mantenimiento, y que, en la medida de lo posible, proporcionen soluciones/opciones pertinentes a los países en desarrollo;

2 que adopten las medidas apropiadas para que se estudien las cuestiones relacionadas con la normalización que determinen las CMDT;

3 que sigan entablando relaciones de coordinación con las Comisiones de Estudio del UIT-D, en los casos en que así se estime oportuno, a la hora de preparar Recomendaciones del UIT‑T nuevas o revisadas sobre las necesidades y los requisitos de los países en desarrollo, y de este modo suscitar mayor interés y ampliar la aplicabilidad de las Recomendaciones en dichos países;

4 que identifiquen las dificultades que afrontan los países en desarrollo para reducir la brecha de normalización entre Estados Miembros,

invita al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 a que trabaje en estrecha colaboración con los Directores de la BDT y de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR) para alentar la constitución de asociaciones bajo los auspicios del UIT‑T como uno de los mecanismos para financiar el plan de acción;

2 a que estudie la posibilidad de celebrar, cuando sea posible, talleres en paralelo a las reuniones de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T, en coordinación y colaboración con las Oficinas Regionales de la UIT,

invita a las Regiones y a sus Estados Miembros

1 a proseguir la creación de Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio rectoras del UIT-T en sus regiones respectivas, de acuerdo con el *resuelve* 4 de la presente Resolución y la Resolución 54 (Rev. Hammamet, 2016) de esta Asamblea, y a promover sus reuniones y sus actividades, según lo estime conveniente, en coordinación con la TSB;

2 a participar activamente en las actividades de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T y a apoyar a las organizaciones regionales en el establecimiento de marcos regionales para el desarrollo de actividades de normalización;

3 a crear organismos regionales de normalización, según estime conveniente, y a alentar la celebración de reuniones conjuntas y coordinadas con los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T en las regiones respectivas, a fin de que estos organismos de normalización puedan acoger estas reuniones de los Grupos Regionales;

4 a elaborar proyectos de mandato y de métodos de trabajo para los Grupos Regionales que haya de aprobar la Comisión de Estudio rectora;

5 a compartir información sobre la utilización de Recomendaciones del UIT-T,

alienta a los Estados Miembros y a los Miembros del Sector

a tener en cuenta los objetivos establecidos en el plan de acción consignado en el Anexo a la presente Resolución a la hora de participar en el UIT‑T.

Anexo
(a la Resolución 44 (Rev. Ginebra, 2022))

Plan de acción para la aplicación de la Resolución 123
de la Conferencia de Plenipotenciarios

# I Programa 1: Refuerzo de las capacidades de creación de normas

1) Objetivo

• Mejorar las capacidades de normalización de los países en desarrollo.

2) Actividades

• Elaboración de directrices para facilitar la participación de los países en desarrollo en las actividades del UIT‑T, sobre aspectos tales como los métodos del trabajo del UIT-T, la formulación de proyectos de Cuestiones y la elaboración de propuestas, entre otros.

• Creación de métodos para incrementar el acceso de los países en desarrollo a la información técnica esencial, a fin de que puedan mejorar sus conocimientos y su capacidad para i) aplicar normas de alcance mundial; ii) contribuir de manera efectiva a la labor del UIT-T; iii) integrar sus propias características y necesidades específicas en el proceso mundial de elaboración de normas; y iv) influir en los debates normativos mediante el desempeño de un papel activo en las Comisiones de Estudio del UIT-T.

• Mejora de los procedimientos y herramientas de participación a distancia por medios electrónicos para que los expertos de países en desarrollo puedan participar activamente desde sus propios países en las reuniones del UIT-T (incluidas las del GANT, las Comisiones de Estudio, los Grupos Temáticos, las Actividades Conjuntas de Coordinación y las Iniciativas Mundiales de Normalización, talleres y cursos de formación).

• Realización de proyectos de asesoría que ayuden a los países en desarrollo en la elaboración de planes, estrategias, políticas, etc., de normalización. Los resultados deben transformarse además en prácticas idóneas.

• Desarrollo de métodos, herramientas e indicadores para medir con precisión los resultados y el nivel de eficacia de los esfuerzos y actividades destinados a reducir la brecha de normalización.

• Colaboración con los Miembros de Sector, en particular los fabricantes, las Instituciones Académicas, las organizaciones de investigación y desarrollo, en lo que concierne al intercambio de información sobre las nuevas tecnologías y las necesidades de los países en desarrollo, y a la prestación de asistencia técnica para alentar la creación de programas de normalización en las Instituciones Académicas y las organizaciones de investigación y desarrollo en el ámbito de las TIC.

# II Programa 2: Ayuda a los países en desarrollo materia de aplicación de normas

1) Objetivo

• Ayudar a los países en desarrollo a que:

• Comprendan claramente las Recomendaciones del UIT‑T.

• Mejoren su aplicación de las Recomendaciones del UIT‑T.

2) Actividades

• Ayudar a los países en desarrollo a:

• Establecer una secretaría de normalización que coordine las actividades de normalización y la participación en las Comisiones de Estudio del UIT‑T.

• Determinar si sus normas nacionales en vigor son coherentes y conformes con las Recomendaciones vigentes del UIT‑T.

• Acciones que ha de realizar la TSB en cooperación con la BDT:

• Elaborar directrices sobre la aplicación de Recomendaciones UIT‑T, en particular los productos fabricados y la interconexión, poniendo especial énfasis en las Recomendaciones que tienen implicaciones políticas o reglamentarias.

• Prestar asesoramiento y asistencia sobre cómo adoptar y utilizar mejor las Recomendaciones UIT-T en las normas nacionales.

• Crear y mantener una base de datos actualizada en la que se recoja información sobre las nuevas tecnologías normalizadas, así como productos que sean conformes con las Recomendaciones del UIT‑T.

• Organizar eventos de capacitación que permitan mejorar la aplicación de Recomendaciones específicas y sobre métodos para comprobar que los productos fabricados responden a lo dispuesto en dichas Recomendaciones.

• Fomentar la utilización del Foro sobre Normalización para "Preguntas y respuestas sobre normas" en el cual los países en desarrollo puedan plantear preguntas acerca de su interpretación y aplicación de Recomendaciones y solicitar asesoramiento a los expertos de las Comisiones de Estudio.

• Ayudar a los países en desarrollo a formular estrategias con miras al establecimiento de laboratorios de prueba nacionales e internacionales para tecnologías incipientes.

# III Programa 3: Creación de capacidad de recursos humanos

1) Objetivo

• Aumentar las capacidades de recursos humanos de los países en desarrollo en las actividades del UIT‑T y de normalización a escala nacional.

2) Actividades

• Promover la organización de eventos, seminarios, talleres y reuniones de Comisión de Estudios a escala regional y mundial para fomentar las capacidades en materia de normalización y el avance de las telecomunicaciones/TIC en los países en desarrollo.

• En estrecha colaboración con la BDT y la BR, impartir cursos de capacitación sobre normalización en los países en desarrollo.

• Ofrecer a los países en desarrollo más oportunidades de prácticas, cesión de personal, empleo de corta duración, etc. en la UIT.

• Fomentar la elección de un mayor número de candidatos de los países en desarrollo para los puestos de Presidente y Vicepresidente de los grupos del UIT‑T.

• Ofrecer oportunidades de cesión de personal y de empleo de corta duración a expertos de países en desarrollo en laboratorios encargados de la realización de pruebas pertenecientes a organizaciones de normalización y fabricantes, en particular en el ámbito de las pruebas de conformidad e interfuncionamiento.

• Organizar talleres exhaustivos sobre una mejor comprensión y la aplicación de las Recomendaciones del UIT-T.

• Facilitar a los países en desarrollo las orientaciones y el material necesarios para ayudarlos a preparar e impartir en sus universidades cursos sobre normalización a nivel de licenciatura y de posgrado.

• Ofrecer, en la medida de lo posible, a través de la TSB, un número mayor de becas para asistir a las reuniones del UIT-T a los países en desarrollo que cumplan las condiciones necesarias.

# IV Programa 4: Recaudación de fondos para reducir la brecha de normalización

*a)* Contribuciones al plan de acción en las siguientes formas de asociación y otros medios:

• Contribuciones de asociación.

• El presupuesto adicional que asigne el UIT‑T.

• Contribuciones voluntarias de países en desarrollo.

• Contribuciones voluntarias del sector privado.

• Contribuciones voluntarias de terceros.

*b)* Gestión de los fondos recaudados por la TSB:

• El Director de la TSB se encargará, en estrecha coordinación con el Director de la BDT, de la gestión de los fondos recaudados conforme a lo anterior, los cuales se utilizarán principalmente para lograr los objetivos de estos programas.

*c)* Principios para la utilización de los fondos:

• Los fondos se han de utilizar para actividades relacionadas con la UIT, entre ellas la asistencia y las consultas, la formación de representantes de países en desarrollo en las actividades del UIT‑T, así como para los programas de estudio, el examen de la conformidad, los programas de interconexión y compatibilidad, etc., destinados a los países en desarrollo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)